CORPORACIÓN
ADMINISTRATIVA
PODER JUDICIAL

OFICIR 6RH N°186

ID N°210545

ANT. : Acuerdo Consejo Superior 24 de septiembre de 2026.

REF. :

MAT. : Informa actualización protocolo prueba de conocimientos.

SANTIAGO, 05 de octubre de 2026

A : **SRAS. PRESIDENTAS**
SRES. PRESIDENTES
CORTES DE APELACIONES DEL PAÍS

DE : **ANDREINA OLMO MARCHETTI**
DIRECTORA INTERINA
CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL

Me permito informar a V.S. que el Consejo Superior en sesión de 24 de septiembre de 2026 resolvió sobre la presentación realizada por las asociaciones gremiales, en materia de concursos, específicamente en lo referente al protocolo de pruebas de conocimientos presenciales, lo siguiente:

1. *Aprobar que para una misma prueba de conocimiento se considere, para efectos de avance, el mejor puntaje obtenido entre las tres oportunidades de rendición que contempla la normativa, dentro del período de vigencia de seis meses.*
   Este periodo de vigencia se calculará considerando los meses transcurridos entre la fecha de evaluación de la oportunidad registrada y la fecha de rendición para la cual está siendo convocado actualmente el o la postulante. Por ejemplo, si una persona rindió el primer martes de abril de 2026, mantendrá ese puntaje vigente para la citación del primer martes de octubre de 2026, sin embargo, ya no estaría vigente para el llamado del primer martes de noviembre de 2026. Por tanto, los y las postulantes deberán considerar que el cálculo del periodo de vigencia de seis meses se realizará mensualmente y en caso de no contar con puntaje vigente se considerará el puntaje registrado de la última rendición para efectos de avance.

2. *Aprobar que la inasistencia debidamente justificada por fuerza mayor o el desistimiento presentado oportunamente por el(la) postulante no se computará como una oportunidad rendida. Si el(la) candidato(a) no concurriese a rendir la evaluación y no efectuare su desistimiento previo, dispondrá de un plazo fatal de cinco días hábiles.*

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: ESSTDBXJQNM

Se contabilizará el plazo desde el día hábil siguiente al primer martes del mes, para presentar su excusa formal, de no hacerlo, se le asignará un puntaje de cero en dicha instancia y se computará la oportunidad como rendida.

Las personas deberán justificar por razones fundadas su inasistencia a través de su cuenta de postulaciones en la opción “desistimiento” en el plazo establecido.

3. *A la fecha de este acuerdo otorgar a las personas postulantes que, habiendo agotado el límite de sus tres oportunidades para rendir una determinada prueba de conocimientos figuren con puntaje cero en su última rendición, la posibilidad de rendir la prueba por una única vez adicional a fin de contar con un puntaje para siguientes postulaciones.*

   Es importante recalcar que la cuarta rendición, es exclusivamente por una única vez, para quienes se encuentren, a la fecha, en la condición de haber agotado sus posibilidades de rendición y se encuentren con puntaje 0 vigente. En caso de que una persona utilice la excepcionalidad de la cuarta rendición y no se presente, desista o justifique su inasistencia en los plazos y modalidad establecida se conservará el puntaje cero por el resto del periodo de vigencia correspondiente y no podrá volver a utilizar la oportunidad en futuras baterías de pruebas.

4. *Lo acordado aplicará, respecto de los concursos publicados desde el 11 de septiembre de 2026, en adelante.*

El cálculo del puntaje y oportunidades vigentes para efectos de citación y/o avance se resume en la siguiente tabla:

N° Oportunidades de Rendición Utilizadas	Situación Rendición
0 oportunidades utilizadas	**Sin puntaje vigente. Debe rendir evaluación.**
1 oportunidad utilizada	**Puede rendir evaluación o solicitar convalidación del puntaje vigente a través del sistema de postulaciones**
2 oportunidades utilizadas	**Puede rendir evaluación, o bien solicitar convalidación, aplicando en este último caso los siguientes criterios:** a) Cuenta con dos puntajes rendidos en los últimos 6 meses, puede convalidar el más alto. b) Cuenta con dos puntajes, pero solo uno fue rendido en los últimos 6 meses, puede convalidar el más reciente. c) Cuenta con dos puntajes, pero ninguno fue rendido en los últimos 6 meses, puede convalidar el más reciente.
3 oportunidades utilizadas	**Aplican las siguientes opciones, de forma excluyente:** a) Cuenta con dos o tres puntajes rendidos en los últimos 6 meses, debe convalidar el más alto. b) Cuenta con un puntaje rendido en los últimos 6 meses, debe convalidar dicho puntaje. c) No cuenta con un puntaje rendido en los últimos 6 meses, debe convalidar el último puntaje obtenido. d) El puntaje más reciente es "0 puntos" y cuenta con otro puntaje rendido en los últimos 6 meses, debe convalidar dicho puntaje. e) **A la fecha del presente acuerdo**, el puntaje más reciente es "0 puntos" y no cuenta con otro puntaje rendido en los últimos 6 meses, se otorgará **por única vez** una oportunidad de rendición adicional (Sólo se considerarán oportunidades registradas hasta septiembre de 2026).

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: ESSTDBXJQNM

Rango de 6 meses considera desde la fecha de rendición de la oportunidad utilizada a la fecha de citación actual.
La situación se analiza por tipo de prueba específica.

Cabe mencionar que la aplicación de las evaluaciones de conocimientos se efectúa de manera presencial, una vez al mes, en la ciudad de asiento de corte que convoque al respectivo concurso. Las personas postulantes son citadas a rendir en la ciudad de asiento de Corte más próxima al lugar de residencia registrado en el sistema de postulaciones.

La inasistencia a la etapa evaluativa no genera, por si sola, desistimiento ni convalidación automática, debiendo elegir su opción (por folio de concurso en el caso del desistimiento y por tipo de prueba en caso de convalidación) y declararla a través del sistema de postulaciones dentro del plazo establecido.

Finalmente, solicito V.S. tenga a bien difundir en vuestra jurisdicción el presente Oficio.

Saluda atentamente a V.S.,

Andreina Vittorina Olmo Marchetti
Director(I)
Corporación Administrativa del Poder Judicial
Cinco de octubre de dos mil veintiséis
12:35 UTC-3

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: ESSTDBXJQNM